



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2023-MPU-ALC**

Contamana, 13 MAR 2023

VISTO:

El Memorando N° 038-2023-A-MPU-GM, del 03 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal en cumplimiento del Memorando N° 001-2023-A-MPU, del 03 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2020-A-MPU, del 9 de febrero de 2020, emitida en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 004-2020-MPU-CM-SE, de fecha 11 de febrero de 2020, quedó aprobado el Cuadro de Asignación de Personal provisional – CAP PROVISIONAL, y reordenamiento de cargos en el CAP de la Municipalidad Provincial de Ucayali, constando dentro de la estructura orgánica de la administración municipal, al **Área de Educación, Cultura y Deportes**;

Que, encontrándose vacante el cargo de **Jefe del Área de Educación, Cultura y Deportes**; de la Municipalidad Provincial de Ucayali, cargo de confianza establecido como tal en el CAP Provisional vigente, resulta necesario designar a un profesional competente e idóneo, que reúna el perfil y las condiciones para garantizar la eficiencia, eficacia, continuidad y sostenibilidad de la gestión y administración de este corporativo Edil;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, si bien la primera parte del artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen, ello, a partir de la dación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, habilita la designación y/o contratación de dicho personal de confianza a través del régimen especial de contratación del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que la plaza orgánica se encuentre contenida en el Cuadro para Asignación de Personal CAP de la entidad, estableciéndose no obstante, que su registro de gasto se mantiene en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, conforme lo estipula la segunda disposición complementaria final de la Ley en mención;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica en su numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 20°, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificatorias y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023, según Memorando N° 038-2023-A-MPU-GM, al señor **WALDIHT RAMÍREZ MORENO**, como **JEFE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**, según Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo **STA**, y de libre remoción según su naturaleza legal; designación que se dispone bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Decreto Legislativo N° 1057, y en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y al Área de Recursos Humanos, el cumplimiento cabal de la presente resolución, proyectando y tramitando el correspondiente Contrato Administrativo de Servicios a ser suscrito por el Titular de la entidad, o quien éste faculte, y el designado, y de cuya certificación previa **SE ENCARGA** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Yelle  
ALCALDE PROVINCIAL

**Distribución**

ALC  
GM  
GPPyO  
GAF  
RR.HH  
OAL  
Interesado